



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

006

DECRETO DE ALCALDÍA N° -2014-MPCH/A.

Chiclayo, **25 ABR. 2014**

Visto:

La Ordenanza Municipal Multianual N° 001-2010-MPCH, por la que se aprueba convocar al Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Acta de la Asamblea Extraordinaria de Coordinación Local Provincial de Chiclayo de fecha 24.04.2014; y,

Considerando:

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es un órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos que le confiera el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por el Art. 194º de la Ley 27680 "Ley de Reforma Constitucional", la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y otras normas legales.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, por intermedio de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y el D.S. N° 171-2003-EF, aprueban el Proceso del Presupuesto Participativo, facultando a los Gobiernos Locales adecuar la normatividad a su realidad, la Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatorias y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados, siendo necesario reglamentar el Procedimiento de dicho proceso en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal Multianual N° 001-2010-MPCH faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para que vía Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento Ordenanza en mención.

Que, conforme al Acta de la Asamblea Extraordinaria del Consejo de Coordinación Local Provincial de Chiclayo, que aprueba por mayoría el Cronograma de Ejecución de Actividades de las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados año 2015.

Con las facultades que le confiere el Art. 20º, numeral 6 y Art. 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO 2015, el que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación en el diario encargado de los avisos judiciales de la Provincia, a la Sub Gerencia de Secretaría General la distribución de la presente y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación su publicación en el Portal Institucional (www.munichiclayo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Econ. **ROBERTO TORRES GONZALES**
ALCALDE